



Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros N°376
Teléfono: 552-2753

ORDENANZA N° 240 -2011-MDA
Ancón, 14 de diciembre del 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Ancón, en Sesión Extraordinaria de la fecha 14 de diciembre del 2011;

VISTO:

El Oficio N° 004-090-00007231, de fecha 02 de diciembre del 2011, emitido por el Gerente de Asuntos Legales del Servicio de Administración Tributaria de Lima, el Informe N° 178-2011-GR/MDA, emitido por la Gerencia de Rentas, Memorándum N° 258-2011-OAJ-MDA, de fecha 14 de diciembre del 2011, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que, según Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, se precisa que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia acorde a lo cual los Concejos Municipales tienen facultad normativa en dichos asuntos;

Que, mediante oficio de , el Servicio de Administración Tributaria de Lima, remite el requerimiento N° 004-078-00000663, de fecha 02 de diciembre del 2011, por el cual se solicita que el Concejo Municipal apruebe la modificación e incorporación de de una disposición final a la ordenanza N° 236-2011-MDA;

Estando a los fundamentos antes expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 5 tercer párrafo y el Artículo 9° inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y contando con el voto UNANIME de los señores regidores y con la dispensa del trámite de aprobación del acta, se ha dado la siguiente:





Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros N°376
Teléfono: 552-2753

ORDENANZA

QUE APRUEBA LA MODIFICACION DE LA TERCERA DISPOSICION FINAL Y COMPLEMENTARIA E INCORPORA NUEVA DISPOSICIÓN FINAL Y COMPLEMENTARIA A LA ORDENANZA N° 236-2011-MDA.

Artículo Primero.- MODIFIQUESE la Tercera Disposición final y Complementaria de la Ordenanza 236-2011-MDA, en los siguientes términos:

Tercera.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que apruebe la ratificación; y en la medida que se haya cumplido también con la publicación de la presente Ordenanza en las formas y mecanismos previstos en la Ley, debiendo publicarse la Ordenanza y los anexos: Informe Técnico de los Cuadros de estructura de Costos y Estimación de Ingresos.

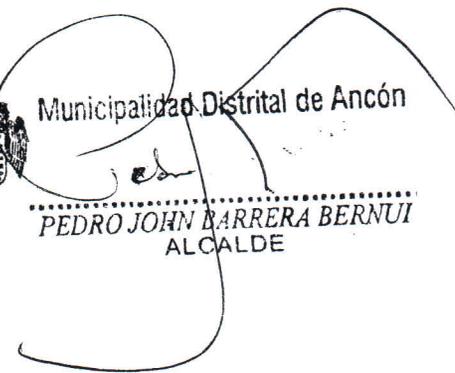
Artículo Segundo.- INCORPORESE una quinta disposición final y Complementaria, la misma que queda establecida en los siguientes términos:

Quinta.- La presente Ordenanza así como la Información referida a esta, se encontrará publicada en el Portal Institucional del Servicio Tributario (SAT) www.sat.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de Ancón

.....
Dña. GEORJA ANSELA RONDON ALCANTARA
SECRETARIA GENERAL


Municipalidad Distrital de Ancón

.....
PEDRO JOHN BARRERA BERNUI
ALCALDE